



CUT: 116174-2023

## **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0181-2023-ANA**

San Isidro, 26 de junio de 2023

### **VISTOS:**

El Informe N° 0094-2023-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 0598-2023-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como el órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un órgano técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la “Guía para el Planeamiento Institucional”, cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, y que establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la propuesta de imagen de futuro del Perú al 2050, la Política General de Gobierno, y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD, se modificó la citada “Guía para el Planeamiento Institucional”, estableciendo en el numeral 6.3, respecto a las “Modificaciones en el POI”, que: *“Cuando se modifica el PEI se debe modificar el POI Multianual en el periodo que corresponda. Si el POI Anual es afectado, la entidad realiza su modificación con intervención de la Comisión de Planeamiento y el apoyo del órgano de planeamiento, previo análisis al seguimiento de la ejecución. El POI Anual en ejecución se modifica, además, cuando se presentan las siguientes circunstancias: a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización. b) Incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI.”*;

Que, de conformidad con el numeral 7.5.1 de la Directiva General DI N° 005-2023-MIDAGRI/OGPP-OPLA “Directiva para la elaboración, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional – POI de los Pliegos del Sector Agrario y de Riego”,

Versión 01, aprobada por la Resolución Ministerial N° 0034-2023-MIDAGRI, la modificación del POI anual en ejecución, se realiza cuando: i) Al incorporarse el PEI se afecta las metas del POI, ii) se incorpora nuevas Actividades Operativas Institucionales por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI, iii) Se dan cambios en la programación de metas físicas y financieras de las Actividades Operativas Institucionales, que están relacionadas al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización, iv) al implementar las recomendaciones del seguimiento o evaluación del POI, o cuando el valor estimado del presupuesto difiere en el planteamiento operativo de los procesos y v) al incorporarse o reducirse el presupuesto institucional que implique la modificación de metas físicas y financieras;

Que, asimismo, el numeral 7.5.22 de la referida Directiva General dispone que el titular de cada Pliego aprueba el POI Anual Modificado, mediante acto resolutivo y dispone su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad;

Que, asimismo, el literal a) del numeral 5.5 de la Directiva General N° 004-2017-ANA-J-OPP, "Normas y Procedimientos para los Procesos de Formulación, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada por Resolución Jefatural N° 185-2017-ANA, establece que se efectuarán modificaciones del Plan Operativo Institucional de la ANA por cambios en las disposiciones legales, prioridades institucionales o por variaciones presupuestarias que sean sustanciales respecto a las metas anuales. La modificación del POI será aprobada por Resolución Jefatural y publicada en el portal institucional;

Que, con Resolución Jefatural N° 0415-2022-ANA, de fecha 27 de diciembre de 2022, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Autoridad Nacional del Agua (Anexos B3, B4 y B5 del aplicativo CEPLAN V.01), y su POI Detallado;

Que, mediante el documento de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone aprobar, el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 Modificado - Versión 01 de la Autoridad Nacional del Agua, en virtud a lo siguiente:

- a) A nivel presupuestal se han realizado modificaciones en todas las Acciones Estratégicas Institucionales en la Unidad Ejecutora 01 Sede Central (que incluye a sus Órganos Desconcentrados) debido a la incorporación de recursos presupuestales de Saldo de Balance de Recursos Directamente Recaudados, por la suma de S/ 13 316 238,00 (Trece millones trescientos dieciséis mil doscientos treinta y ocho y 00/100 soles), para financiar el déficit en Contratos Administrativos de Servicios-CAS del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua (Resolución Jefatural N° 0143-2023-ANA).
- b) Cambios de estrategia de ejecución de algunas Actividades Operativas Institucionales por lo que se generaron saldos presupuestales, los mismos que fueron distribuidos en otras Actividades Operativas que sustentaron mayor requerimiento presupuestal para cumplir con su programación.
- c) Incorporación de recursos presupuestales de Saldo de Balance de Recursos Directamente Recaudados, por la suma de S/ 9 861 600,00 (Nueve millones ochocientos sesenta y un mil seiscientos y 00/100 soles), a fin de realizar la renovación de la flota vehicular, cuya antigüedad es igual o superior a diez (10) años y atender el requerimiento de renovación tecnológica de las diferentes sedes a nivel nacional. (Resolución Jefatural N° 0073-2023-ANA).
- d) Incorporación de recursos presupuestales del Decreto Supremo N° 024-2023-EF por la suma de S/ 20 000 000,00 (Resolución Jefatural N° 0078-2023-ANA), y Decreto Supremo N° 034-2023-EF por la suma de S/ 2 867 067,00 (Resolución Jefatural N° 0086-2023-ANA).

- e) Cambios de metas físicas, de acuerdo a presentación de expedientes por parte de los usuarios de agua, sinceramiento de acuerdo a su capacidad operativa.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal de Vistos, luego de la revisión del sustento normativo correspondiente y estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emitió opinión favorable para la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2023 Modificado - Versión 01 de la Autoridad Nacional del Agua.

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General; y conforme al artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las facultades conferidas en el literal o) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Objeto**

Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 Modificado - Versión 01 de la Autoridad Nacional del Agua, el cual incluye el reporte B5 del aplicativo CEPLAN V.01 y que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- Seguimiento y Evaluación**

El proceso de Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) 2023 Modificado - Versión 01, aprobado por el artículo 1° de la presente Resolución, se efectuará con estricta sujeción a lo dispuesto en la Directiva General N° 004-2017-ANA-J-OPP.

**Artículo 3.- Difusión**

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua ([www.gob.pe/ana](http://www.gob.pe/ana)).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JOSÉ LUIS AGUILAR HUERTAS**  
JEFE  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA